



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Que rechaza la iniciativa promovida en la Cámara de Diputados de la Nación para establecer un Repositorio Nuclear, particularmente en Gastre, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Que reitera, conforme a los principios fundantes del federalismo, su oposición a la pretendida asignación de facultades a la Comisión Nacional de Energía Atómica y para que una Comisión Bicameral del Congreso de la Nación proceda al tratamiento del tema.

Artículo 3°.- Que brinda su pleno apoyo a la posición asumida por los legisladores nacionales de las provincias patagónicas, en el sentido de que todo avance en esta materia debe quedar ineludiblemente sometido al debate y decisión en las correspondientes Legislaturas provinciales.

Artículo 4°.- Que respalda al Gobernador de la provincia para que, de común acuerdo con los Gobernadores de las provincias patagónicas, manifieste la oposición de los Estados federales de la región frente a tal iniciativa.

Artículo 5°.- Que defiende la continuada vigencia de la ley provincial n° 2472 y pone a disposición de las restantes provincias patagónicas, la legislación elaborada por este cuerpo, con la intención de aportar a un debate regional y nacional sobre el tema, que permita delinear, en un marco de participación amplia, las políticas fundamentales en materia nuclear.

Artículo 6°.- Que entiende conveniente y oportuno que las provincias patagónicas incorporen a su Pacto Ambiental, establecido por el Parlamento Patagónico, la definición de políticas sobre esta temática, en consonancia con los fundamentos de la presente.

Artículo 7°.- Comuníquese y archívese.

**DECLARACION N° 28/1996**